

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0615-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 31 de octubre de 2016



TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido la resolución siguiente.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el ex alumno Jhon Eder Rumaldo Berna, de la EP de Agronomía, mediante FUT N° 0309336, de fecha 04.AGO.2016, solicita a la Vicerrectoría Académica exoneración de pagos por cuentas corrientes, por no contar con recursos económicos suficientes que le permitan cubrir dicha deuda; para cuyo efecto adjunta documentos sustentatorios que acreditan su situación económica;

Que mediante Informe N° 055-2016-SS.BU.-2016/NAV, emite el informe socioeconómico de reducción de deuda contraída con la UNHEVAL, quien luego de un detallado diagnóstico sugiere el apoyo con la exoneración del 50% de la deuda acumulada por pensión de enseñanza, ascendente a S/. 792.00 soles;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1699-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 18.OCT.2016, informa al Rector que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, es persona jurídica de derecho público interno con autonomía económica, académica, administrativa, normativa y de gobierno, integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad; y tiene como fines la de contribuir a la formación integral del hombre a la transformación y desarrollo del país y al logro de una sociedad justa solidaria y democrática; que de conformidad a lo indicado en el informe social N° 055-SS-BU-2016/NAV, diagnóstico sugiere el apoyo con la exoneración del 50% de la deuda con la UNHEVAL, por lo que se debe tener en cuenta que el recurrente cuenta con 26 años de edad, es soltero y no tiene hijos, proveniente de familia organizada, ha culminado sus estudios secundarios en Colegio Estatal, tiene cuatro hermanos estudiando, su padre trabaja de manera eventual por haber sufrido accidente vehicular, en consecuencia, teniendo como presupuesto lo indicado, es necesario manifestar que la situación socio económica del recurrente es crítica por lo que en atención a ello y a lo indicado en el mencionado informe, se debe exonerar el 50% del monto de S/. 792.00 soles, correspondientes a la deuda que tiene con la UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, en mérito al inciso cc), del Art. 362 del Estatuto de la UNHEVAL, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó exonerar el 50% de la deuda acumulada por pensión de enseñanza, ascendente a S/. 792.00 soles, al ex alumno Jhon Eder Rumaldo Berna, de la EP de Agronomía, por estar justificado el informe socioeconómico; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 171-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a las Resoluciones N° 178-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **EXONERAR** el 50% de la deuda acumulada por pensión de enseñanza, ascendente a S/. 792.00 soles, al ex alumno **Jhon Eder Rumaldo Berna**, de la EP de Agronomía, por estar justificado el informe socioeconómico, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EWER PORTOCARRERO MERINO
VICERRECTOR ACADÉMICO
ENCARGADO DEL RECTORADO



SECRETARÍA GENERAL
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL
HUANUCO

Distribución
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL.-OCI

Lo que transcribe a UD. para
conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL